Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 382/2026
"ADQUISICIÓN DE "PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO""
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación para la **Licitación Pública Nacional LPN 382/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE "PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO""**, requerida por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-161-2026.**

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **Cuadragésima Sexta Sesión con Carácter de Extraordinaria en fecha del 19 diecinueve de junio del 2026 dos mil veintiséis** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección General de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante "**LA LEY**") y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.

2. El **25 veinticinco de junio del 2026 dos mil veintiséis** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del **"EL REGLAMENTO".**

3. El **29 veintinueve de junio del 2026 dos mil veintiséis** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de **"LA LEY".**

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco, el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y los proveedores que presentaron propuestas.

5. Esta Dirección recibió la propuesta de **3 (tres) licitantes,** en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los licitantes fueron:

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 382/2026
"ADQUISICIÓN DE "PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO""
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

- **GENERAL DE SEGUROS S.A.**
- **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.**
- **METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el área requirente, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende de la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR,** utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• **GENERAL DE SEGUROS S.A.** • **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.** • **METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.**

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1;** por lo que las propuestas de los licitantes **GENERAL DE SEGUROS S.A., SEGUROS SURA S.A. DE C.V. y METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de **"LA LEY"**, y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido del dictamen técnico contenido en el oficio número **610/613/2026** validado por **PAOLA PATRICIA LÓPEZ CABRAL, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN,** perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,** lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
GENERAL DE SEGUROS S.A.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores. Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 382/2026
"ADQUISICIÓN DE "PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO""
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• El proveedor **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.:** • Incumple con el punto 9 del apartado de obligaciones de los participantes del Anexo Técnico de las Bases, ya que presenta impresión del portal de Buró de Entidades Financieras de la CONDUSEF, con una calificación de 9.27, en cuanto al Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) por el periodo de enero a diciembre de 2025; lo cual es menor a la calificación mínima requerida de 9.40 establecida en la Junta Aclaratoria del presente proceso de licitación. • El proveedor **METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.:** • Incumple con el apartado de Condiciones Especiales de las Especificaciones Técnicas Mínimas del Anexo Técnico de las Bases, toda vez que en su Propuesta Técnica omite en el Cuadro de "Penas convencionales" la fila del recuadro relacionado con el número 4 "Atención e indemnización de los casos especiales, específicamente para la partida 1", omitiendo a su vez el tiempo máximo de respuesta en dicha hipótesis y la pena convencional aplicable. • Omite establecer la cobertura de casos especiales, en especifico, al no determinar la indemnización de 20 casos especiales en caso del acaecimiento de dichas hipótesis durante la vigencia del contrato. • Omite establecer en su Propuesta Técnica el párrafo relacionado con la descripción de "Cobertura", referente a el seguro opcional para ex empleados pensionados por jubilación por años de servicio. • Agrega un anexo de nombre "Condiciones generales", el cual contiene cláusulas que contravienen los requerimientos y compromisos descritos en el apartado de Condiciones Especiales de las Especificaciones Técnicas Mínimas del Anexo Técnico de las Bases.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **GENERAL DE SEGUROS S.A., CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolo solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario a los proveedores **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.** y **METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.,** quienes incumplen con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que sus propuestas se desechan al ser insolventes técnicamente.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **GENERAL DE SEGUROS S.A.,** cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo, del cual se concluye que de acuerdo con el precio promedio establecido en el

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221.
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

estudio de mercado, la propuesta analizada resulta solvente económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de **"LA LEY".** Además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta el más bajo en la presente licitación, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se concluye lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, numeral 1, fracción II, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de **"LA LEY"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **Licitación Pública Nacional LPN 382/2026,** referente a la **"ADQUISICIÓN DE "PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO""** al licitante denominado **GENERAL DE SEGUROS S.A.,** al ser solvente documental y técnicamente, además de ser la propuesta favorecida según el criterio de evaluación binario, de la siguiente manera:

- **Partida 1, póliza de seguro de vida (Suma asegurada 40 meses sueldo mensual integrado), para los servidores públicos en activo del subsistema estatal de la secretaría de educación del estado de Jalisco:** Por la cantidad de $667,041,149.25 (Seiscientos Sesenta y Siete Millones Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 25/100 M.N.), no genera IVA, por los ejercicios fiscales 2027, 2028, 2029 y 2030.
- **Partida 2, póliza de seguros de vida opcional para ex empleados pensionados por jubilación por años de servicio y pensionados por edad avanzada (Suma asegurada 18 meses pensión mensual) del valor de la última pensión recibida a la fecha del fallecimiento:** Una cuota del 0.7% (cero punto 7 por ciento), del pago de la pensión mensual del ex empleado, fungiendo como retenedor el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. (La cuota referida no será cobrada al área requirente y/o cualquier dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco).

Se manifiesta que, para la totalidad de las partidas, la presente adjudicación tendrá carácter multianual, con una vigencia contractual que iniciará a las 00:00 horas del día 01 de enero del año 2027 y concluirá a las 23:59 horas del día 05 de diciembre del año 2030.

Asimismo, se hace constar que la ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación, así como el ejercicio de los recursos correspondientes a las anualidades 2027, 2028, 2029 y 2030, y en sí la adjudicación realizada a través del presente fallo, estará sujeto a la aprobación de los

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1219,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

presupuestos de egresos correspondientes para cada ejercicio fiscal, así como a la suficiencia presupuestaria que resulte aprobada.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación se transcriben los servicios adjudicados:

Cantidad	Descripción del producto o servicio	Unidad de Medida
1	Póliza de seguro de vida (Suma asegurada 40 meses sueldo mensual integrado), para los servidores públicos en activo del subsistema estatal de la secretaría de educación del estado de Jalisco.	Servicio
2	Póliza de seguros de vida opcional para ex empleados pensionados por jubilación por años de servicio y pensionados por edad avanzada (Suma asegurada 18 meses pensión mensual) del valor de la última pensión recibida a la fecha del fallecimiento.	Servicio

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de **"LA LEY"**, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de **"LA LEY"**, el contrato y la orden de compra, deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuarto. Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 382/2026
"ADQUISICIÓN DE "PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO""
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **02 de julio de 2026, en la 50° Sesión de carácter extraordinaria.**

Elaboró: LOAL.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de "LA LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 02 de julio de 2025 dos mil veinticinco, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto
Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón
Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Luis Ángel Padilla Jiménez
Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Javier De Oyarzabal Castellanos
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 382/2026
"ADQUISICIÓN DE "PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO""
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Alma Lilia Michel Díaz
Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Emma Itzel Narváez Acosta
Representante de la Secretaría de Administración

Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Eugenia Carolina Torres Martínez
Representante de la Consejería Jurídica

Omar Palafox Sáenz
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 382/2026
"ADQUISICIÓN DE "PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO""
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Sergio Olmedo Zúñiga
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

María Fabiola Rodríguez Navarro
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Rene Gabriel Ibarrarán Hernández
Testigo Social

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 382/2026
"ADQUISICIÓN DE "PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO""
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL.

La Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	GENERAL DE SEGUROS S.A.	SEGUROS SURA S.A. DE C.V.	METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 382/2026
"ADQUISICIÓN DE "PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO""
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE

Resolutivo 1: Del análisis documental se desprende que los proveedores **GENERAL DE SEGUROS S.A., SEGUROS SURA S.A. DE C.V.** y **METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.** cumplen con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara
Puesto: Coordinador A.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 382/2026
"ADQUISICIÓN DE "PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO""
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2
EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio **610/613/2026** validado por **PAOLA PATRICIA LÓPEZ CABRAL, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN,** perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN;** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Nacional LPN 382/2026** en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE "PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO"",** solicitado por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** informa, la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	GENERAL DE SEGUROS S.A.	SEGUROS SURA S.A. DE C.V.	METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.
1	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA (SUMA ASEGURADA 40 MESES SUELDO MENSUAL INTEGRADO), PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA OPCIONAL PARA EX EMPLEADOS PENSIONADOS POR JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO Y PENSIONADOS POR EDAD AVANZADA, (SUMA ASEGURADA 18 MESES PENSIÓN MENSUAL) DEL VALOR DE LA ULTIMA PENSIÓN RECIBIDA A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	1. Ser Persona Jurídica calificada en el ramo de aseguradoras o institución especializada en el tipo de riesgo que se está solicitando, y cuente con el respaldo necesario de una aseguradora a fin de cubrir los riesgos implícitos dentro de las presentes bases, acreditarlo mediante copia simple del acta constitutiva y última reforma que la modifique o compulsa, poder del representante legal para actos de administración e identificación del apoderado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	2. El licitante participante deberá acreditar con copia simple de la autorización que emite la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para operar coma Compañía Aseguradora.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	3. Carta bajo protesta de decir verdad, donde	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

	especifique en caso de resultar adjudicado deberá asignar para las gestiones de reclamaciones y seguimiento de las mismas a una Persona Física 6 Moral (Agente de Seguros) con experiencia e infraestructura de servicio en la administración de cuentas de gobierno el licitante adjudicado presentará Curriculum, comprobante de domicilio del agente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y copia de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional.			
6	4. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de otorgar prorroga de la póliza, si el Gobierno del Estado así lo requiere. Dicha prorroga deberá de ser hasta por el 20% del valor original, con las mismas condiciones y el mismo costo contratado en esta licitación. Situación que la Convocante hara saber en un plazo máxima de 30 días naturales antes del vencimiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	5. Carta compromiso de no cancelación de la póliza, aun por alta siniestralidad, igualmente se deberá comprometer a realizar los pagos bajo este supuesto, sin afectar en ningún momento los derechos de la convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	6. Presentar copia del Acuse electrónico por la entrega de la información financiera a diciembre 2023 a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (RR7 Estados Financieros que incluyen el Margen de solvencia).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	7. El participante deberá contar con infraestructura local propia de atención de siniestros en el ramo de vida; donde indique los datos de al menos 10 funcionarios propios con nombre, puesto, teléfono y correo, señalado y comprobando domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, para la cual deberá adjuntar licencia municipal o comprobante de domicilio a nombre del Licitante, sujetándose a inspección la verificación del domicilio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	8. Presentar Indicadores regulatorios de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado, e Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plaza), impresión del portal donde aparezca el nombre del participante de los dos Últimos trimestres (septiembre y diciembre) publicados del ejercicio 2025, en el que se observe calificación satisfactoria (igual o mayor a 1.05) de acuerdo con la regulación del Órgano.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221.
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

11	9. Deberá de presentar impresión del portal de Buró de entidades Financieras de la CONDUSEF, donde se aprecie una calificación igual o mayor a 9.40 (De acuerdo con lo establecido en la Junta Aclaratoria) en el Índice de Desempeño a Atención a Usuarios (IDATU) en el periodo de enero a diciembre de 2025.	CUMPLE	NO CUMPLE Presenta impresión del portal de Buró de entidades Financieras de la CONDUSEF con una calificación de9.27, que es menor a la requerida.	CUMPLE
12	MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE CUMPLIRÁ CON LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO. CONDICIONES ESPECIALES COMPROMISOS. (Razón social aseguradora) denominada en adelante "LA ASEGURADORA" se obliga a indemnizar de acuerdo con las presentes condiciones especiales, a los servidores públicos en activo y jubilados del subsistema estatal de la secretaría de educación, que en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATANTE". CONTRATANTE. Persona jurídica, que ha solicitado la celebración del contrato para terceras personas y que además se responsabiliza por el pago de las primas: de acuerdo al esquema elegido, prorrogable bajo negociación entre las partes. El contratante actuará a nombre de los demás, para todas las obligaciones y deberes adquiridos en este contrato. ASEGURADO. El presente contrato se expide a favor de los servidores públicos que cumplan con el requisito de elegibilidad, que se incluyen en el listado de asegurados (archivo electrónico anexo) quienes tendrán el beneficio de la cobertura contratada, siendo esta relación enunciativa más no limitativa. Cada uno de los asegurados citados tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si este contrato hubiera sido emitido en forma individual a cada uno de ellos. ADMINISTRACIÓN. Al inicio de la vigencia, la aseguradora deberá informar por escrito al contratante, el nombre del personal designado para brindar las actividades propias del servicio tales como: emisión de pólizas,	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE Presenta su Propuesta Técnica con los siguientes incumplimientos: 1. Omite en el Cuadro de "Penas convencionales" la fila del recuadro relacionado con el número 4 "Atención e indemnización de los casos especiales, específicamente para la partida 1". 2.- Omite el párrafo relacionado a los Casos Especiales en el cual se establecen las siguientes obligaciones: Aplicable específicamente a la partida 1: a petición de la Secretaría de

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

	cobranza de prima, atención y pago de siniestros. El servicio deberá ser proporcionado directamente a las dependencias y/o Subsecretaría de Administración como respuesta a una solicitud. OBJETO. Es la contratación del seguro de vida para servidores públicos en activo y jubilados del subsistema estatal de la Secretaría de Educación como consecuencia de fallecimiento que el asegurado incurriera en gastos cubiertos por este contrato, "LA ASEGURADORA" pagará el costo de los mismos hasta por la suma asegurada. MONEDA. El pago del presente contrato se pacta en pesos mexicanos y su pago de primas se realizará en moneda nacional. GARANTÍA DE PAGO. El pago de la prima acordada quedará garantizado por parte de la Secretaría de la Hacienda pública, por lo que no será motivo de rechazo o condicionamiento para brindar los servicios contratados por desfasamiento en el pago de la prima. TERRITORIALIDAD. REPÚBLICA MEXICANA. ERRORES U OMISIONES. La validez del presente contrato no se impugnará cuando alguna persona de la colectividad hubiere incurrido en error u omisión involuntario en la descripción como todos aquellos elementos necesarios para identificar al asegurado o alta de un servidor público, o en el trámite de documentación por cualquiera de sus representantes, quedando cubiertos todos los servidores públicos, estén en la relación inicial o no, siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad de este contrato. Al ser descubierto, se deberá notificar ese error u omisión realizando la corrección correspondiente ante la aseguradora desde su fecha de ingreso o durante la vigencia de este contrato, pagando el asegurado la prima, o devolviendo la prima correspondiente, sin liberar a la aseguradora de la obligación de la indemnización, ni al contratante del pago de prima cuando corresponda. CANCELACIÓN ANTICIPADA. En caso de que el contratante decida sin justificación alguna cancelar este contrato, deberá hacerlo mediante notificación por escrito, surtiendo efecto la terminación del seguro después de 60 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, la aseguradora			Administración, la aseguradora deberá de indemnizar hasta 20 reclamaciones durante la vigencia de este contrato que por alguna situación no pudiera indemnizar bajo las condiciones pactadas, aplica de acuerdo a los límites de monto en suma asegurada, por evento y por vigencia del contrato. 2. Se omite establecer en su Propuesta Técnica el párrafo relacionado con la el título de "Cobertura", el cual contiene lo siguiente: "El seguro opcional para ex empleados pensionados por jubilación por años de servicio y pensionados por edad avanzada (suma asegurada 18 meses pensión mensual) del valor de la última pensión

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

	devolverá las primas no devengadas amparando dichos 60 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de cancelación. En caso de hacerse efectiva la garantía por incumplimiento del contrato, el Gobierno de Jalisco podrá en pleno derecho rescindir el mismo, quedando obligada la aseguradora, a devolver a prorrata las primas no devengadas. MODIFICACIONES, ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS, REDUCCIONES O LÍMITES DE SUMAS ASEGURADAS. Las altas, bajas, reducciones, incrementos o cambios en los límites de sumas aseguradas, durante la vigencia de este contrato se cobrarán o devolverán por parte de la aseguradora calculando a prorrata sobre el costo inicial. Cualquier modificación emitida por la aseguradora deberá ser la respuesta a una solicitud previa del contratante generado por oficio que expida la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, siendo esta la única autorizada para solicitar dichos cambios. REPORTES DE SINIESTRALIDAD "REPORTES DE SINIESTRALIDAD", el contenido se considera como información pública protegida, cuyo acceso está restringido; lo anterior con fundamento en el artículo 3, punto 2, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. ESTÁNDARES DE SERVICIO			recibida a la fecha del fallecimiento". 3. Agrega un anexo de nombre "Condiciones generales", el cual contiene cláusulas que contravienen los requerimientos y compromisos descritos en el anexo técnico.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Se deberán aplicar los siguientes estándares de tiempos de respuesta para los siguientes servicios:
PENAS CONVENCIONALES

INC	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DÍAS HÁBILES	PENAS CONVENCIONALES
1	EMISIÓN DE PÓLIZAS Y CHEQUES POR CONCEPTOS DIFERENTES A SINIESTROS	10 DÍAS HÁBILES	$1,000.00 POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO.
2	EMISIÓN MOVIMIENTOS ENDOSOS A, B, D.	10 DÍAS HÁBILES	
3	CARTAS COBERTURAS CUANDO SE REQUIERA	2 DÍAS HÁBILES	
4	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	7 DÍAS HÁBILES	
5	DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	5 DÍAS HÁBILES	

INC	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DÍAS HÁBILES	PENAS CONVENCIONALES
1	PAGO DE SINIESTROS	5 DÍAS HÁBILES	$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DÍA DE ATRASO.
2	PAGO DE ADELANTO DE SUMA ASEGURADA GASTOS FUNERARIOS.	MÁXIMO 48 HORAS	$1,000.00 PESOS M.N. POR CADA DÍA DE ATRASO.
3	TIEMPO DE REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O ENTREGAR CARTA RECHAZO	5 DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO, AUN Y CUANDO EL RECHAZO SE ENCUENTRE EN LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES.
4	ATENCIÓN E INDEMNIZACIÓN DE LOS CASOS ESPECIALES, ESPECÍFICAMENTE PARA LA PARTIDA 1.	7 DÍAS HÁBILES	$2,000.00 PESOS M.N. POR CADA DÍA HÁBIL DE RETRASO

EJECUCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
La Secretaría de Administración a través de la Dirección de lo Contencioso, notificará a la aseguradora por escrito del incumplimiento de los

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

	estándares de servicio, así como el importe que se hubiere generado por cada día de atraso, en caso de no pagar puntualmente las penalidades. COLECTIVIDAD ASEGURABLE. Está formada por los servidores públicos adscritos al contratante que cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad: • SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES EN ACTIVO, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL MAGISTERIO DEL ESTADO. • LA ASEGURADORA RESPETARÁ LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS REALIZADA POR EL ASEGURADO TITULAR DE ACUERDO AL LISTADO PROPORCIONADO EN LA COLECTIVIDAD REGISTRADA Cada uno de los servidores públicos cubiertos por este contrato tendrá la misma protección y las mismas obligaciones como si este contrato hubiera sido emitido en forma individual a cada uno de ellos. EDAD DE ACEPTACIÓN. Sin límite de edad. CASOS ESPECIALES Aplicable específicamente a la partida 1: a petición de la Secretaría de Administración, la aseguradora deberá de indemnizar hasta 20 reclamaciones durante la vigencia de este contrato que por alguna situación no pudiera indemnizar bajo las condiciones pactadas, aplica de acuerdo a los límites de monto en suma asegurada, por evento y por vigencia del contrato. ESPECIFICACIONES DE LAS CONDICIONES ESPECIALES Partida 1. 1 Servicio de Póliza de Seguro de Vida para los Servidores Públicos en Activo de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Póliza de seguro de vida (suma asegurada 40 meses sueldo mensual integrado), para los servidores públicos en activo del subsistema estatal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Asegurados Servidores públicos en servicio activo estatales. - Personal docente y administrativo. - Personal activo estatal y con licencia de cualquier índole con o sin goce de sueldo. Póliza • Seguro básico (suma asegurada 40 meses sueldo mensual integrado) para los servidores públicos que laboran en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco.			

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

	• Seguro básico (suma asegurada 40 meses sueldo mensual integrado) para los servidores públicos que causen baja por Incapacidad total y permanente o invalidez total y permanente. Cobertura Seguro básico (suma asegurada 40 meses sueldo mensual integrado) • Fallecimiento por cualquier causa que se presente (natural, accidente, enfermedad, sida, suicidio, drogadicción etc). • Incapacidad total y permanente, o invalidez total y permanente. La fecha de siniestro para el caso de incapacidad total y permanente o invalidez total y permanente, será la fecha de baja de la Secretaría de Educación y la notificación de alta como pensionado por parte del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL). • Adelanto de la suma asegurada para gastos funerarios hasta $ 25,000.00 o hasta el 30% de la suma asegurada contratada. Es un anticipo que se descontara proporcionalmente de la suma asegurada de la cobertura de fallecimiento y se entregara el porcentaje a los beneficiarios según la designación correspondiente. • Asesoría, orientación y asistencia por parte del personal especializado de la aseguradora, que brindará a los trabajadores en activo de la secretaria de educación. Edades de aceptación • Fallecimiento por cualquier causa que se presente: sin límite de edad. • Incapacidad total y permanente o invalidez total y permanente: sin límite de edad • Baja definitiva del servicio por pensión por jubilación, por pensión por edad avanzada o por incapacidad total y permanente o invalidez total y permanente: sin límite de edad. Pago de primas Seguro básico (suma asegurada 40 meses sueldo mensual integrado) y beneficios adicionales: • Con cargo al gobierno del estado de Jalisco sin aportación del empleado. La aseguradora propondrá el importe mensual o porcentaje que cobrará como prima en los siguientes casos: • Para el caso de la suma asegurada básica sobre el salario mensual del trabajador que reporte Gobierno del Estado de Jalisco (40 meses de sueldo base mensual integrado).			

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

	El sueldo y la pensión que servirán de base para determinar el importe de la prima y el de la suma asegurada a que se hace referencia en estas condiciones, serán los que Gobierno del Estado de Jalisco comunique a "La Aseguradora' Para los efectos de la póliza con respecto al seguro básico, el sueldo mensual integrado que reciba el trabajador en forma mensual será; • Sueldo base (07) • Sueldos compactados, carrera magisterial No. (07A-07E) sueldo base subsidiado (7S) • Sueldo compactados carrera magisterial (BC) • Femeninas jubiladas (JU) • Homologación CM CATEG. Anterior nivel (A-E) incentivo de promoción función de educación básica nivel 1 (KI) Documentación para el pago de sumas aseguradas Fallecimiento: I. Copia certificada del acta de defunción del asegurado; II. Comprobante del último pago de sueldos del asegurado y/o hoja única de servicio. (En el caso del personal jubilado y pensionado, copia del recibo de pago de su pensión o jubilación) III. Solicitud de pago del beneficiario; IV. Identificación del beneficiario. V. Identificación oficial con foto y firma del asegurado, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional). VI. Formato de designación de beneficiarios, certificado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación. VII. Comprobante de domicilio del asegurado o del o los beneficiarios. VIII. Acta de nacimiento de los beneficiarios y en caso de ser la esposa, acta de matrimonio en copias certificadas. Tratándose de muerte accidental, además de lo anterior, se deberá presentar copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presénciales, parte del accidente y certificado de autopsia o necropsia. Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del impuesto sobre la renta mencionado en el artículo 93,			

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

	fracción XXI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como: actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial. Incapacidad total y permanente o invalidez total y permanente A) Constancia del dictamen de incapacidad o invalidez total y permanente, expedida por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. B) Comprobante del último pago de sueldos que hubiere percibido C) Solicitud de pago C) Identificación del asegurado. D) Constancia de baja del servicio activo. E) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses F) Oficio de notificación de alta como pensionado por parte del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL). Se entenderá por incapacidad total y permanente I. La incapacidad que sufra el asegurado de una manera total y permanente, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio de sus actividades laborales o con motivo de su trabajo, o II. La incapacidad total y permanente que inhabilite al asegurado para el desarrollo de su trabajo, por causas ajenas imputables al desempeño de su cargo o empleo. Se entenderá por invalidez total y permanente I. La invalidez física que sufra el asegurado de una manera total y permanente, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en su vida particular, o II. La invalidez total y permanente que inhabilite al asegurado para el desarrollo de su trabajo, por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo. En todo caso, el dictamen de incapacidad o invalidez total y permanente deberá ser expedido por el instituto de pensiones del estado de Jalisco. Al efecto, deberá tomarse la fecha de alta como pensionado por invalidez, la que notifique por escrito la institución encargada de expedir el dictamen. En caso de ser necesario, la aseguradora podrá solicitar los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada. En ningún caso se			

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

	deberá solicitar documento alguno que no esté expresamente manifestado en el contrato. Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que hubiere renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios. Cuando existan varios beneficiarios, la parte que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario. En caso de que la aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado o al beneficiario, un interés moratorio calculado, a una tasa anual igual al promedio del costo porcentual promedio de captación que publica mensualmente el Banco de México, durante el lapso de mora. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de treinta días señalado en el citado precepto. El personal activo conservara su calidad de asegurado hasta el momento de causar baja de la dependencia. El derecho al pago del seguro por fallecimiento se genera en la fecha de baja de la secretaria de educación y por incapacidad e invalidez total y permanente en la fecha de alta como pensionado notificada por el IPEJAL. El personal quedara asegurado hasta por 60 días posteriores a la última declaración proporcionada por la secretaría a la aseguradora. Pago de sumas aseguradas seguro básico La aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la presentación completa de los documentos solicitados y con motivo del fallecimiento del asegurado, durante la vigencia de esta póliza, el monto equivalente a 40 veces el sueldo mensual integrado que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro. "Gobierno del Estado de Jalisco" se obliga a: A) Recabar los consentimientos de los asegurados y la designación de beneficiarios, vigilando que se			

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco
C.P. 44270 | 33 3818 2800

	exprese el nombre del asegurado, su fecha de nacimiento y su clave única del registro nacional de población (CURP). B) Informar mensualmente a la aseguradora, los movimientos de sueldos y modificaciones que realicen al número de plazas totales aseguradas. El consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios a que se hace referencia en el inciso a) de este punto, será conservado en el expediente personal de cada trabajador, por el Gobierno del Estado de Jalisco. Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro de la colectividad asegurada podrá hacer designación de beneficiarios, mediante notificación por escrito que deberá entregar al Gobierno del Estado de Jalisco. Los asegurados tienen derecho a cambiar de beneficiario dos veces al año, haciendo su designación con carácter de irrevocable, para que dicho cambio surta sus efectos, deberá hacerse constar forzosamente en la carta de adhesión/testamentaria para la designación de beneficiarios para los trabajadores de gobierno del estado de Jalisco o carta de designación de beneficiarios de pensionados y jubilados de educación, respectiva, según sea el caso. En caso de juicios o arbitrajes en los términos de los artículos 135 Bis, Fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en los mismos. Todas las acciones que se deriven de la póliza de seguro prescribirán en cinco años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley. La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 73 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de controversia, el Gobierno del Estado de Jalisco acudirá a la CONDUSEF o a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en sus oficinas centrales o en las de sus delegaciones en los términos del artículo 73 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y, si dicho organismo no es designado árbitro, podrá			

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

	concurrir a los tribunales competentes del domicilio de "La Aseguradora". Condiciones especiales Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente; por lo que no se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo al Gobierno del Estado de Jalisco. Las bases de aseguramiento para los mismos contratantes y asegurados del seguro de vida concertado de acuerdo a la relación laboral de las personas al servicio de Gobierno del Estado de Jalisco, en tanto se obtienen el consentimiento que obre en poder de Gobierno del Estado de Jalisco, hecha por tales asegurados para efectos de la póliza que termina al iniciar la que se licita, tendrá plena validez para los beneficios derivados de la última, en caso de fallecimiento de los asegurados protegidos mediante la misma. Para la aplicación de consentimientos de diferentes aseguradoras será indispensable que la misma la certifique el contratante indicado que es la última elaborada por el asegurado. La aseguradora deberá responder a las reclamaciones que procedan por siniestros ocurridos y no reportados a partir de la fecha y hora de entrada en vigor de la póliza que se contrate, derivado de la mencionada cobertura de vida, contratada a favor de los asegurados mediante la misma. Póliza seguro básico Seguro básico (40 meses sueldo mensual integrado) La póliza de seguro deberá cubrir los riesgos de fallecimiento, con los beneficios y por incapacidad total y permanente o invalidez total y permanente y en el caso de muerte accidental de los servidores públicos del magisterio que laboran en el Gobierno del Estado; cualquiera que sea su sexo, edad y ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza y posteriormente, de la fecha de ingreso consignada en el nombramiento respectivo o del día en que sean incluidos en las listas de nómina. Así como, por incrementos en los sueldos de los servidores públicos. La fecha del siniestro será la establecida en el dictamen médico, por lo que se deberá presentar el aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el contratante.			

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

	El personal que se encuentre en licencias médicas sin goce de sueldo se considerará asegurado, y el pago de la prima será con cargo a las primas calculadas al inicio de la vigencia del seguro, las que, para este caso, deberán presentar el ajuste correspondiente al último mes devengado por el trabajador, notificado a la aseguradora mediante el oficio en el que se hace constar los sueldos, signado por el (la) titular de la Dirección General de Personal. Al separarse el asegurado del servicio activo, automáticamente causará baja de este seguro. En caso de separación definitiva de la colectividad asegurada, la persona de que se trate, sin examen médico y por una sola vez, podrá contratar y bajo su pecunio para continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro opcional de vida para los ex trabajadores y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión establecidos por "La Aseguradora". Partida 2.- 1 Servicio "Póliza de Seguro de Vida opcional para Ex Empleados Pensionados por Jubilación por Años de Servicio y Pensionados por Edad Avanzada, (suma asegurada 18 meses pensión mensual) del valor de la última pensión recibida a la fecha del fallecimiento. Póliza de seguro de vida opcional para ex empleados pensionados por jubilación por años de servicio y pensionados por edad avanzada, (suma asegurada 18 meses pensión mensual) del valor de la última pensión recibida a la fecha del fallecimiento. Asegurados Jubilados y pensionados de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco del Gobierno del Estado de Jalisco, a petición de parte. Póliza • Seguro opcional para ex empleados pensionados por jubilación por años de servicio y pensionados por edad avanzada, (suma asegurada 18 meses pensión mensual) del valor de la última pensión recibida a la fecha del fallecimiento.} • Seguro opcional para toda persona asegurada que cause baja del servicio a favor de Gobierno del Estado de Jalisco con derecho a pensión por jubilación por años de servicio o pensión por edad avanzada. Cobertura Seguro opcional para ex empleados pensionados por jubilación por años de servicio y pensionados por			

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

	edad avanzada (suma asegurada 18 meses pensión mensual) del valor de la última pensión recibida a la fecha del fallecimiento. • Fallecimiento por cualquier causa que se presente (natural, accidente, enfermedad, sida, suicidio, drogadicción etc). • Adelanto de la suma asegurada para gastos funerarios hasta $ 25,000.00 0 hasta el 30% de la suma asegurada contratada. Es un anticipo que se descontara proporcionalmente de la suma asegurada de la cobertura de fallecimiento y se entregara el porcentaje a los beneficiarios según la designación correspondiente. • Asesoría, orientación y asistencia por parte del personal especializado de la aseguradora, que brindará a los jubilados y pensionados de la Secretaria de Educación. Edades de aceptación • Fallecimiento por cualquier causa que se presente: sin límite de edad. Pago de primas Seguro opcional para ex empleados pensionados por jubilación por años de servicio y pensionados por edad avanzada (18 meses pensión mensual) del valor de la última pensión recibida a la fecha del fallecimiento: • Con cargo a la pensión del exempleado y como retenedor el IPEJAL, beneficio adicional, en el caso de los pensionados que fallezcan en el periodo previo al registro o movimiento por parte del instituto la aseguradora absorberá el monto de las primas correspondientes a este grupo de personas. La aseguradora propondrá el importe mensual o porcentaje que cobrará como prima en los siguientes casos: • Para el caso del seguro opcional de ex trabajadores sobre el monto de la pensión, se debe garantizar que el costo de la prima sea del 0.7 % del pago de su pensión mensual. el retenedor de la prima será el IPEJAL, según corresponda. La pensión que servirán de base para determinar el importe de la prima y el de la suma asegurada a que se hace referencia en estas condiciones, serán los que Gobierno del Estado de Jalisco comunique a "La Aseguradora' Para los efectos de la póliza será la pensión mensual que perciba el pensionado al momento de su fallecimiento. Documentación para el pago de sumas aseguradas			

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

	Fallecimiento: IX. Copia certificada del acta de defunción del asegurado; X. Comprobante del último pago de sueldos del asegurado y/o hoja única de servicio. (En el caso del personal jubilado y pensionado, copia del recibo de pago de su pensión o jubilación) XI. Solicitud de pago del beneficiario; XII. Identificación del beneficiario. XIII. Identificación oficial con foto y firma del asegurado, en original y copia (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional). XIV. Formato de designación de beneficiarios, certificado por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación. XV. Comprobante de domicilio del asegurado o del o los beneficiarios. XVI. Acta de nacimiento de los beneficiarios y en caso de ser la esposa, acta de matrimonio en copias certificadas. Tratándose de muerte accidental, además de lo anterior, se deberá presentar copia certificada de las actuaciones del ministerio público competente para conocer el caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presénciales, parte del accidente y certificado de autopsia o necropsia. Si el (los) beneficiario(s) es (son) ascendiente(s) o descendiente(s) en línea recta del asegurado, encontrándose en el supuesto de exención del impuesto sobre la renta mencionado en el artículo 93, fracción XXI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y desea ejercer tal derecho, se requiere presentar en original o copia certificada la documentación que permita acreditar dicho supuesto, como: actas de nacimiento, de matrimonio actualizada, de reconocimiento, adopción o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial. Pago de sumas aseguradas seguro básico La aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, a más tardar a los 10 días naturales posteriores a la presentación completa de los documentos solicitados y con motivo del fallecimiento del asegurado, durante la vigencia de esta póliza, el monto equivalente a 18 veces la pensión mensual que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro. "Gobierno del Estado de Jalisco" se obliga a:			

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

	C) Recabar los consentimientos de los asegurados y la designación de beneficiarios, vigilando que se exprese el nombre del asegurado, su fecha de nacimiento y su clave única del registro nacional de población (CURP). D) Informar mensualmente a la aseguradora, los movimientos de sueldos y modificaciones que realicen al número de plazas totales aseguradas. El consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios a que se hace referencia en el inciso a) de este punto, será conservado en el expediente personal de cada trabajador, por el Gobierno del Estado de Jalisco. Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro de la colectividad asegurada podrá hacer designación de beneficiarios, mediante notificación por escrito que deberá entregar al Gobierno del Estado de Jalisco. Los asegurados tienen derecho a cambiar de beneficiario dos veces al año, haciendo su designación con carácter de irrevocable, para que dicho cambio surta sus efectos, deberá hacerse constar forzosamente en la carta de adhesión/testamentaria para la designación de beneficiarios para los trabajadores de gobierno del estado de Jalisco o carta de designación de beneficiarios de pensionados y jubilados de educación, respectiva, según sea el caso. Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que hubiere renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios. Cuando existan varios beneficiarios, la parte que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario. En caso de que la aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado o al beneficiario, un interés moratorio calculado, a una tasa anual igual al promedio del costo porcentual promedio de captación			

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

	que publica mensualmente el Banco de México, durante el lapso de mora. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de treinta días señalado en el citado precepto. En caso de juicios o arbitrajes en los términos de los artículos 135 Bis, Fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en los mismos. Todas las acciones que se deriven de la póliza de seguro prescribirán en cinco años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley. La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 73 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de controversia, el Gobierno del Estado de Jalisco acudirá a la CONDIJSEF o a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en sus oficinas centrales o en las de sus delegaciones en los términos del artículo 73 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y, si dicho organismo no es designado árbitro, podrá concurrir a los tribunales competentes del domicilio de "La Aseguradora". Condiciones especiales Póliza seguro opcional Seguro opcional para ex empleados jubilados por años de servicio y por edad avanzada (18 meses pensión mensual) Toda persona asegurada que cause baja del servicio a favor del Gobierno del Estado de Jalisco con derecho a la pensión por jubilación por años de servicio, y pensión por edad avanzada, podrá continuar asegurada, pero sólo por el riesgo de fallecimiento en una póliza de seguro de grupo que deberá ofrecerse al ex trabajador para su inclusión y pago por su cuenta. Este derecho deberá ejercerse a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a aquél en que la persona de que se trate cause baja del servicio activo. Esta póliza de seguro de grupo para ex trabajadores no debe representar ningún costo adicional para Gobierno del Estado de Jalisco. El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco será el encargado de la retención de las primas y a la vez,			

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco
C.P. 44270 | 33 3818 2800

	responsable de enterar el monto correspondiente a la aseguradora, mediante el proceso que el IPEJAL determine. El instituto también será responsable de entregar mensualmente a la Secretaria de Educación, los listados de los beneficiarios del seguro, señalando la pensión mensual y el monto retenido del seguro. La aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento del pensionado o jubilado asegurado, durante la vigencia de la póliza, el monto equivalente a dieciocho veces el importe de su pensión mensual que le otorga la institución de seguridad social al momento de ocurrir el siniestro, directamente a los beneficiarios designados por el asegurado. El asegurado pensionado o jubilado tendrá la opción para contratar el seguro opcional (ex empleados pensionados por jubilación por años de servicio y pensionados por edad avanzada, suma asegurada de 18 meses pensión mensual) Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza; transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. este derecho se hace extensivo al Gobierno del Estado de Jalisco.			

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que el proveedor **GENERAL DE SEGUROS S.A.,** si cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resulta solvente técnicamente, contrario a los proveedores **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.** y **METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.,** quienes incumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que sus propuestas fueron desechadas al ser insolventes técnicamente.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 382/2026
"ADQUISICIÓN DE "PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO""
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante **GENERAL DE SEGUROS S.A.,** el único proveedor que resultó ser solvente técnica y documentalmente:

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor **GENERAL DE SEGUROS S.A.**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA (SUMA ASEGURADA 40 MESES SUELDO MENSUAL INTEGRADO), PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. ACLARACIÓN 27. METLIFE MÉXICO. S. A DE C.V.	SERVICIO	$667,041,149.25	$667,041,149.25
2	1	PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA OPCIONAL PARA EX EMPLEADOS PENSIONADOS POR JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO Y PENSIONADOS POR EDAD AVANZADA (SUMA ASEGURADA 18 MESES PENSIÓN MENSUAL) DEL VALOR DE LA ÚLTIMA PENSIÓN RECIBIDA A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO. ACLARACIÓN 27. METLIFE MÉXICO. S. A DE C.V.	SERVICIO	CUOTA 0.7%	CUOTA 0.7%
(Seiscientos Sesenta y Siete Millones Cuarenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 25/100 M.N.) IVA incluido.			Subtotal		$667,041,149.25
			IVA		"EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA IVA". ACLARACIÓN 38. GENERAL DE SEGUROS.
			Gran Total		$667,041,149.25

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 382/2026
"ADQUISICIÓN DE "PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA PARA PERSONAL EN ACTIVO Y JUBILADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO""
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

A continuación, se plasman los precios totales correspondientes a las anualidades 2027, 2028, 2029 y 2030, que estarán sujetos a la aprobación de los presupuestos de egresos correspondientes para cada ejercicio fiscal, así como a la suficiencia presupuestaria que resulte aplicable.

EJERCICIO FISCAL	PRIMA NETA	I.V.A.	PRIMA TOTAL
2027	$169,725,928.54	"EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA IVA". ACLARACIÓN 38. GENERAL DE SEGUROS	$169,725,928.54
2028	$169,725,928.54	"EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA IVA". ACLARACIÓN 38. GENERAL DE SEGUROS	$169,725,928.54
2029	$169,725,928.54	"EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA IVA". ACLARACIÓN 38. GENERAL DE SEGUROS	$169,725,928.54
2030	$157,863,363.64	"EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA IVA". ACLARACIÓN 38. GENERAL DE SEGUROS	$157,863,363.64
TOTAL	$667,041,149.25	"EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA IVA". ACLARACIÓN 38. GENERAL DE SEGUROS	$667,041,149.25

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **GENERAL DE SEGUROS S.A.** resulta ser la única solvente económicamente, por lo que es la propuesta adjudicada según el método de evaluación binario.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.
Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 3

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800